



Toluca, México, a 06 de noviembre de 2025

RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
ISABEL TOMAS PICHARDO ESQUIVEL

Calle Jorge Jiménez Cantu No. 201, Colonia Geovillas Centenario, Toluca, C.P. 50225, Estado de México.

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 03 de noviembre del presente año, mediante el cual la persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V., solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 03 de noviembre de 2025, mediante el cual la persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V., solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/IG-0008/11/25, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transito de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1°, 3 Letra A, Fracción VIII, inciso a, 41, 42 Fracción XXXV inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Artículo Cuarto de Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, DOF 07/07/21, Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la Autorización antes indicada, la persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:
- Formato FF-SEMARNAT-035, SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte", requisitado.
 - Pago de derechos por un monto de \$5,914.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que en uso de sus facultades y atribuciones esta Oficina de Representación:





RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, ingresada en esta Oficina de Representación el 03 de noviembre de 2025 por la persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Otorgar con el No. **15-I-361-25**, la **Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos** a la persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V., con fundamento en el ordenamiento citado en el Considerando I y II del presente oficio resolutivo.

TERCERO.- Esta Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en el caso de personas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicio de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- V. El propietario y/o Representante legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES:

Condicionante No. 01 La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Gas refrigerante N.E.P. (hidrofluorocarburos) UN1078; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN1133; Cetonas líquidas N.E.P. (metil cetil inflamable) UN1224; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto liquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN1266; Destilados de petroleo N.E.P. O productos de petroleo N.E.P. O productos de



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO Oficio: SEMARNAT/ORMEX/5544/2025

petroleo (aceite cíclico ligero) UN1268; Carbón activado UN1362; Desechos de aceite de algodón UN1364; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas UN1372; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite (nylon, plástico) UN1373; Solido comburente, N.E.P. (permanganato de potasio) UN1479; Arsénico, compuesto líquido de, N.E.P., inorgánico, en particular arseniatos, N.E.P., arsenitos, N.E.P., sulfuros de arsénico, N.E.P. (arseniato de calcio) UN1556; Bario compuestos de N.E.P. UN1564; Colorante liquido toxico N.E.P. o materia intermedia liquida para colorante liquida toxica n.e.p (azurrubina) UN1602; Solido corrosivo N.E.P. (hidróxido de potasio) UN1759; Líquido corrosivo, N.E.P. (ácido clorhídrico) UN1760; Trapos graciosos UN1856; Desechos textiles húmedos UN1857; Resina soluciones de inflamables UN1866; Aerosoles UN1950; Gas comprimido inflamable, N.E.P. (propano) UN1954; Gas comprimido tóxico, N.E.P. (monóxido de carbono) UN1955; Gas comprimido, N.E.P. (sulfuro de hidrógeno) UN1956; Mezcla de hidrocarburos gaseosos comprimidos, N.E.P. (metano, butano y propano) UN1964; Mezcla de hidrocarburos gaseosos licuados, N.E.P. (metano comprimido) UN1965; Insecticida gaseoso, N.E.P. (hexafluoruro de azufre) UN1968; Líquido inflamable N.E.P. (alcohol etílico) UN1993; Isocianatos inflamables, tóxicos, N.E.P. o isocianatos en solución, inflamables, tóxicos, N.E.P. (disocianato de tolueno tdi) UN2478; Pesticida toxico solido N.E.P. UN2588; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido UN2794; Líquido toxico orgánico N.E.P. (cloroformo) UN2810; Solido toxico orgánico N.E.P. (carbón activado o silica gel) UN2811; Solido que reacciona con el agua N.E.P. (sodio, potasio, cesio, fufuro de aluminio) UN2813; Plaguicida liquido toxico N.E.P. (triazoles) UN2902; Sólido corrosivo, tóxico, N.E.P. (cloruro de zinc) UN2923; Sólido inflamable, tóxico, orgánico, N.E.P. (desechos de caucho, azufre) UN2926; Líquido toxico corrosivo orgánico N.E.P. (ácido acético) UN2927; Solido toxico corrosivo orgánico N.E.P. (hidróxido de potasio) UN2928; Líquido toxico inflamable orgánico N.E.P. (acetaldehido) UN2929; Solido toxico inflamable orgánico N.E.P. (resina, polietileno) UN2930; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN3028; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (cartón, trapos, taponos, estopas, tambos, cubetas, envases de plástico, garrafas impregnadas, y/o contaminados de ácidos, solventes o combustible) UN3077; Sustancia liquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (lodos de galvanoplastia, productos usados, caducos fuera de especificación, o retirados del comercio) UN3082; Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo, N.E.P. (heno, virutas de madera, y telas que contienen aceites o hidrocarburos) UN3088; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo, N.E.P. (magnesio, aluminio) UN3095; Sólido corrosivo que reacciona con el agua, N.E.P. (carburo de calcio) UN3096; Sólido inflamable, comburente, N.E.P. (madera, papel, viruta de metal) UN3097; Peróxido orgánico tipo b liquido UN3101; Peróxido orgánico tipo b solido UN3102; Peróxido orgánico tipo c liquido UN3103; Peróxido orgánico tipo c solido UN3104; Peróxido orgánico tipo d liquido UN3105; Peróxido orgánico tipo d solido UN3106; Peróxido orgánico tipo e liquido UN3107; Peróxido orgánico tipo e solido UN3108; Peróxido orgánico tipo f liquido UN3109; Peróxido orgánico tipo f solido UN3110; Líquido tóxico, oxidante, N.E.P. (teroxido de osmio) UN3122; Líquido toxico que reacciona con el agua N.E.P. (hidróxido de sodio) UN3123; Solido toxico de calentamiento espontaneo N.E.P. (azufre, hidruo de sodio, carburo de calcio) UN3124; Solido toxico que reacciona con el agua N.E.P. (fosfuro de calcio) UN3125; Sólido de calentamiento espontáneo, oxidante, N.E.P. (fósforo blanco, magnesio, aceites y grasas) UN3127; Solido que reacciona con el agua de calentamiento espontaneo N.E.P. (boro, carburo de calcio) UN3135; Líquido oxidante N.E.P. (Peróxido de hidrógeno) UN3139; Colorante solido toxico N.E.P. o materias intermedias solidas para colorantes tóxicos N.E.P. (tartrazina) UN3143; Líquido que reacciona con el agua N.E.P. (hidruo de berilio) UN3148; Gas licuado, N.E.P. (butano) UN3163; Subproductos de aluminio procesado UN3170; Solido que contiene liquido inflamable N.E.P. (trapos, tierra, madera) UN3175; Sólido inflamable, tóxico, inorgánico, N.E.P. (sulfato de aluminio) UN3179; Sólidos que contiene liquido toxico N.E.P. (lodos provenientes del proceso de pintura, lodos aceitosos) UN3243; Solido que contienen liquido corrosivo N.E.P. (cromado, estaño y latonado) UN3244; Microorganismos modificados genéticamente UN3245; Medicamento liquido inflamable toxico N.E.P. (medicamento liquido, fuera de especificación, jarabes, emulsiones, suspensiones) UN3248; Medicamento solido toxico N.E.P. (medicamento solido, fuera de especificación, capsulas, comprimidos, polvo para emulsión) UN3249; Líquido a temperatura elevada,





inflamable, N.E.P., con un punto de inflamación superior a 60 °c (queroseno) UN3256; Líquido a temperatura elevada, N.E.P., a una temperatura igual o superior a 100°C e inferior a su punto de inflamación (incluidos los metales fundidos, las sales fundidas, etc.) (resina poliéster) UN3257; Eteres N.E.P. (éter etílico) UN3271; Esteres N.E.P. (ácido estearico) UN3272; Nitrilos inflamables, tóxicos, N.E.P. (cianuro de metilo) UN3273; Compuesto organofosforado tóxico, inflamable, N.E.P. UN3279; Líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. (paration) UN3286; Sólido tóxico inorgánico N.E.P. (plomo, arsénico) UN3288; Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. (ácido nítrico) UN3289; Sólido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. (cianuro de sodio) UN3290; Gas comprimido tóxico inflamable corrosivo N.E.P. (cloruro de hidrógeno) UN3305; Gas licuado, tóxico, inflamable, corrosivo, N.E.P. (fluoruro de hidrógeno) UN3309; Líquido regulado para aviación N.E.P. (equipo químico) UN3334; Sólido regulado para aviación N.E.P. (1,2 benzenedithio) UN3335; Gas insecticida, inflamable, N.E.P. (fosfina) UN3354; para **01** (uno) **unidad**, con una capacidad de carga por viaje de **02** (dos) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Jorge Jimenez Cantu No. 201, Colonia Geovillas Centenario, Toluca, C.P. 50225, Estado de México.

Condicionante No. 02 La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Condicionante No. 03 La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V., deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Oficina de Representación a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría, a los requisitos establecidos en el Tramite correspondiente, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aplicables al mismo, a efecto de que se determine lo procedente.

Condicionante No. 04 La presente Autorización se otorga con una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente, y a los requisitos establecidos en el Tramite correspondiente, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aplicables al mismo, a efecto de que se determine lo procedente.

Condicionante No. 05 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.

Condicionante No. 06 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

Condicionante No. 07 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.

Condicionante No. 08 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Condicionante No. 09 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá realizar y remitir a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

Condicionante No. 10 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.

Condicionante No. 11 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.

Condicionante No. 12 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Condicionante No. 13 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Condicionante No. 14 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá dar aviso inmediato a esta Oficina de Representación y a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, al momento de suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.

Condicionante No. 15 La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa y en el domicilio de encierro de unidades, copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V. o a través de su representante legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Oficina de Representación, si cuenta con algún procedimiento administrativo instaurado por la Oficina de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/5544/2025

RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral denominada RECICLADOS BETHOM S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2025	42AB2C	3GALJ1395NM003466	CAJA SECA	2022	02 TON.

ATENTAMENTE
EL TITULAR



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC' DMLB' JJB* JEMM

Bitácora: 15/IG-0008/11/25

